REPÚBLICA DEL ECUADOR

DRA. MARIELA POZO ACOSTA NOTARIA 31 QUITO

00000 1

REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES

QUE OTORGA

AGA S.A

CUANTIA: INDETERMINADA

Not. 31
3-05-2011

DI 4 COPIAS

GPH

DRA. MARIELA POZO ACOSTA NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA QUITO

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día tres de mayo del dos mil once, ante mí Doctora Mariela Pozo Acosta Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Moacyr de Almeida Netto, a nombre y en representación de AGA S.A., en su calidad de Gerente General conforme aparece del nombramiento adjunto y legalmente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la mencionada Compañía. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad brasilera,

domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse. a quien de conocer doy fe en virtud del pasaporte que me presenta y me pide que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal es este: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste el cambio de objeto social y reforma de los estatutos sociales de AGA S.A., de conformidad con las estipulaciones que a continuación se detallan: CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Moacyr de Almeida Netto, a nombre y en representación de AGA S.A., en su calidad de Gerente General conforme aparece del nombramiento adjunto. El compareciente, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Ordinaria Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el treinta de marzo de dos mil once, declara la voluntad de AGA S.A. de cambiar su objeto social y reformar sus estatutos, de conformidad con los términos que constan a continuación. CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno) AGA S.A. se constituyó originalmente mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Doctora Ximena Moreno Echeverría, el dieciséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veinte dos de mayo de mil novecientos cincuenta y siete. Dos) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Doctora Ximena Moreno Echeverría, el dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y dos, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veinte dos de mayo de mil novecientos

sesenta y dos, la compañía cambio su domicilio, aumentó su capital y reformó sus estatutos. Tres) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Doctora Ximena Moreno Echeverría, el veinte dos de febrero del mil novecientos sesenta y tres, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el once de abril de mil novecientos sesenta y tres, la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos . Cuatro) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Ángel Napoleón Morán Zurita, el veinte seis de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y seis, la compañía cambió de denominación y reformó sus estatutos. Cinco) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Doctora Ximena Moreno Echeverría, el veinte tres de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo canton el trece de febrero de mil novecientos setenta y seis, la compañía cambió su domicilio, aumentó su capital y reformó sus estatutos sociales. Seis) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Doctora Ximena Moreno Echeverría, el cinco de junio de mil novecientos setenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el seis de octubre de mil novecientos ochenta, la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos. Siete) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Doctora Ximena Moreno Echeverría, el treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el

diez de marzo de mil novecientos ochenta y dos, la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos. Ocho) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Doctora Ximena Moreno Echeverría, el ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el cuatro de abril de mil novecientos ochenta y cinco, la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos. Nueve) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Canton Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el trece de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y nueve, la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos sociales. Diez) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el doce de junio de mil novecientos noventa, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el seis de marzo de mil novecientos noventa y uno, la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos. Once) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el siete de octubre de mil novecientos noventa y uno, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el diez de diciembre de mil novecientos noventa y uno, la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos. Doce) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el dos de septiembre de mil novecientos noventa y dos, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos, la

compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos. Trece) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el doce de abril de mil novecientos noventa y seis, la compañía cambió su denominación, solicito prórroga o disminución de plazo, aumentó su capital y reformó sus estatutos. Catorce) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el veintiuno de julio de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el tres de octubre de mil novecientos noventa y siete, la compañía reformó sus estatutos. Quince) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el dos de marzo de mil novecientos noventa y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y nueve, la compañía reformó sus estatutos. Dieciséis) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía y Espinoza, el trece de febrero del dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el primero de junio del dos mil uno, la compañía realizó la conversión de su capital de sucres a dólares. Diecisiete) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía y Espinoza, el dieciséis de septiembre del dos mil dos, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el treinta y uno de diciembre del dos mil dos, la compañía aumentó

su capital y reformó sus estatutos. Dieciocho) La Junta General Ordinaria de Accionistas, en reunión celebrada el treinta de marzo del dos mil once, resolvió cambiar el objeto social de la compañía y reformar sus estatutos sociales, de conformidad con los términos que constan a continuación. CLAUSULA TERCERA.- DECLARACIONES: El señor Moacyr de Almeida Netto, a nombre y en representación de AGA S.A., en su calidad de Gerente General, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Ordinaria Universal de Accionistas de la Compañía referida anteriormente y por los derechos que representa, declara: Uno) Que AGA S.A. reforma su objeto social y estatutos sociales, de conformidad con el texto que consta en el acta de Junta General Ordinaria Universal de Accionistas celebrada el treinta de marzo de dos mil once y que se adjunta como parte integrante de la presente escritura pública. Dos) Que la información contenida en este instrumento es verdadera y corresponde a la realidad. Tres) Que la compañía no es contratista fallido del Estado y que su representada está al día en el pago de sus obligaciones patronales en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. CLAUSULA CUARTA. - AUTORIZACION: Se concede autorización a los señores Doctores José Meythaler Baquero y/o Margarita Rosa Zambrano Albuja y/o Lorena Villagomez y/o Cristhian Hermosa y/o Patricia Villamarín y/o José Ruben Terán y/o Abogadas María Fernanda Fabara, Patricia Manotoa, Gabriela Mendieta, Karina Loza, Edith Muriel para que gestionen, conjunta o individualmente, ante las autoridades respectivas la aprobación e inscripción de la presente escritura pública, así como para que gestionen la actualización del Registro Único de

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE AGA S.A.

En Quito, el 30 de marzo del 2011, a las 10H00, en el local ubicado en la calle Maldonado Panamericana Sur, Km 7 ½ y Ayapamba, el representante de los accionistas de AGA S.A., decide constituirse en Junta General Ordinaria Universal de Accionistas y tratar los siguientes puntos como orden del día:

1. Conocimiento y aprobación del informe de Gerente General, correspondiente al ejercicio económico 2010.
2. Conocimiento y aprobación del informe de Comisario, correspondiente al ejercicio económico 2010.
3. Conocimiento y aprobación del informe de Auditoría Externa, correspondiente al ejercicio económico 2010.
4. Conocimiento y aprobación del balance general y del estado de resultados, correspondientes al ejercicio económico 2010.
5. Conocimiento y resolución sobre el destino de las utilidades del ejercicio económico 2010.
6. Designación de Auditor Externo y Comisario para el ejercicio económico 2011.
7. Conocimiento y aprobación de la reforma del objeto social y del estatuto social de la Compañía.

Los accionistas presentes y los votos que a cada uno corresponden, en función de sus acciones pagadas, son los siguientes

ACCIONISTA	REPRESENTANTE DEL ACCIONISTA	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE VOTOS
AGA AKTIEBOLAG	Dr. José Meythaler Baquero	2.320.316.20	11.601.581
WOLLER CHRISTOPH	Dr. José Meythaler Baquero	0.20	1
TOTAL		2.320.316.40	11.601.582

Actúa en calidad de Presidente Ad-hoc el Dr. José Meythaler Baquero y como Secretaria Ad hoc la Ab. María Fernanda Fabara.

Verificada la presencia de la totalidad del capital pagado, el señor Presidente Ad-hoc declara instalada la presente Junta General y dispone que se pase a considerar el orden del día.

La Junta, punto por punto, y por unanimidad, resuelve:

1. Aprobar el informe de Gerente General correspondiente al ejercicio económico 2010.

2. Declarar conocido el informe del Comisario, correspondiente al ejercicio económico 2010.

3. Declarar conocido el informe de Auditoría Externa, correspondiente al ejercicio económico 2010.

4. Aprobar el balance general y estado de resultados, correspondientes al ejercicio económico 2010.

5. Declarar conocidos los resultados del ejercicio económico del año 2010, los cuales son:

Utilidad Bruta (antes de impuestos y participaciones):	USD	8. 914.250,82
Impuesto a la Renta:	USD	1. 915.905,18
Participación Laboral:	USD	1. 337.137,62
Reserva Legal:	USD	0,00
Utilidad Neta (a disposición de los socios):	USD	5. 661.208,02

La Junta resuelve destinar la integridad de las utilidades a disposición de los accionistas, así como una parte de la cuenta de "Utilidades Retenidas" como dividendo repartible a favor de los accionistas, por la cantidad total de US $ 5.700.000,00. Este valor será cancelado a los señores accionistas hasta el 31 de mayo de 2011.

6. Designar como Auditores Externos para el ejercicio 2011, a KPMG DEL ECUADOR CIA. LTDA. y como Comisario, a la señorita María Soledad Almeida.

7. Reformar el objeto social y el estatuto social en su artículo tercero, el mismo que tendrá el siguiente texto:

"Artículo Tercero: La compañía se dedicará particularmente a la industria productora de oxígeno acetileno y otros gases, entendiéndose que para el desarrollo de su producción industrial y aún al margen de ella, podrá realizar toda clase de contratos de compra venta de artículos nacionales o extranjeros, compraventa y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, agendas, representaciones y distribuciones de artículos propios o ajenos nacionales o extranjeros, explotación de toda clase de industrias, actividad comercial o industrial en el más amplio sentido de la palabra, y desde luego, importación de artículos necesarios para el desenvolvimiento de sus actividades. En definitiva, la compañía tendrá las más amplias facultades para dedicarse a toda actividad industrial y comercial lícita, permitida y reconocida por las leyes ecuatorianas sobre la materia. Así también se dedicara a las siguientes actividades: uno) La prestación de servicios de administración de empresas o entidades; y en general a todo tipo de negocio dedicado a la prestación de servicios de salud; dos) La prestación de servicios de montaje, mantenimiento de máquinas y equipos utilizados en la prestación de servicios de salud; tres) La prestación de servicios referente a medicina general y especializada, enfermería básica y especializada, fisioterapia, terapia respiratoria, física y ocupacional, asistencia psicológica y de nutrición, procedimientos de diagnóstico y laboratorio clínico, así como terapia para pacientes crónicos. Para el cumplimiento de su objeto social podrá ejercer todo acto de comercio permitido por las leyes

ecuatorianas así como también toda clase de operación civil, mercantil, laboral y de cualquier índole".

Se autoriza al señor Gerente General para que suscriba todos los documentos necesarios y efectúe todos los trámites respectivos para que se perfeccione la reforma del objeto social y estatuto social de la Compañía.

Terminado así el orden del día, se concede un receso para la redacción del acta. Hecha, se reinstala la Junta y se la aprueba en los términos que aquí constan. Termina la reunión a las 11h00.

En constancia de todo lo actuado, firman la presente acta el señor Presidente y la señora Secretaria, que certifica.

Dr. José Meythaler Baquero
Por) AGA AKTIEBOLAG y WOHLER CHRISTOPH
Representante de los accionistas- Presidente Ad.-hoc.

Ab. María Fernanda Fabara
Secretaria Ad-hoc

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO

Moacyr de Almeida Netto

Assinatura do titular / Signature du titulaire
Bearer's signature / Firma del titular

YA283072

Este passaporte deve ser assinado pelo titular, salvo em caso de incapacidade.

Ce passeport doit être signé par le titulaire, sauf en cas d'incapacité.

This passport must be signed, except where the bearer is unable to do so.

Este pasaporte debe ser firmado por el titular, salvo en caso de incapacidad.

REPÚBLICA FEDERATIVA DO BRASIL

PASSAPORTE
PASSPORT

P BRA YA283072

DE ALMEIDA NETTO
MOACYR
BRASILEIRO(A)
28 ABR/APR 1957
M SÃO PAULO, SP
02 NOV/NOV 2010
E BOGOTÁ
01 NOV/NOV 2015

P<BRADE<ALMEIDA<NETTO<<MOACYR<<<<<<<<<<<<<<<
YA283072<0BRA5704288M1511011<<<<<<<<<<<<<<00

Quito, 24 de noviembre de 2010

Señor
Moacyr de Almeida Netto
Presente.-

Estimado Moacyr:

Por medio de la presente me es grato comunicarle que el Directorio de la Compañía AGA S.A., en junta celebrada el día 19 de noviembre de 2010, tuvo el acierto de elegirlo Gerente General, por el lapso estatutario de un año.

En consecuencia, usted tendrá las facultades y deberes establecidos en los Estatutos Sociales y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de conformidad con el artículo vigésimo sexto de tales Estatutos Sociales, según se desprende de la Escritura Pública de Reforma de Estatutos otorgada el 21 de marzo de 2002, ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 14 de Junio de 2002. La compañía AGA S.A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 16 de abril de 1957, ante el Notario Segundo del Cantón Quito, Dr. Olmedo Del Pozo, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 22 de Mayo de 1957.

Le solicito aceptar este nombramiento y proceder a su inscripción en el Registro Mercantil.

Muy atentamente,

Rodrigo Saa
Presidente

RAZÓN DE ACEPTACIÓN: Yo, Moacyr de Almeida Netto, de nacionalidad brasilera, con pasaporte No. YA283072, acepto desempeñar el cargo de Gerente General de la Compañía AGA S.A. para el cual he sido designado. Quito, 24 de noviembre de 2010.

MOACYR DE ALMEIDA NETTO
Pasaporte N° YA283072

RAZÓN: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.
Quito a, 07 FEB 2011

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

1252 del Registro
142
Quito, 31 ENE 2011
REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DRA. MARIELA POZO ACOSTA NOTARIA 31 QUITO

Contribuyentes de la Compañía. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el Abogada Maria Fernanda Fabara afiliada al Foro de Abogados de Pichincha, bajo el numero: doce mil ocho del Colegic de Abogados de Pichincha, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley notarial, y, leida que les fue a los comparecientes por mi la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.

SR. MOACYR DE ALMEIDA NETTO

N.- YA 283072

LA NOTARIA.-

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

00000 7

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES QUE OTORGA AGA S.A. .- DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A VEINTE Y TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dra. MARIELA POZO ACOSTA

LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. MARIELA POZO ACOSTA
QUITO

RAZON:- Tome nota al margen de la respectiva Escritura Pública de REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA **"AGA S. A."**, de fecha tres de mayo del dos mil once; La **APROBACION** de la Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía; Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañía en su Resolución numero SC.IJ.DJCPTE.Q.11.003676 de fecha veintidos de agosto del año dos mil once, y que consta de los presentes instrumentos Públicos.-

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Quito, a 25 de agosto del 2.011.-

LA NOTARIA,

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
Dra. MARIELA POZO ACOSTA

Dra. MARIELA POZO ACOSTA
QUITO

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.003676, de fecha 22 de Agosto del 2011, emitida por la Superintendencia de Compañías de Quito, en la que RESUELVE APROBAR en todas sus partes la escritura de Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía AGA S.A., celebrada el 3 de Mayo del 2011, en la Notaria Trigésima primera del Cantón Quito, siento razón de la misma, al margen de la Matriz de Constitución de la mencionada Compañía, otorgada en esta Notaria Segunda del Cantón Quito, el día 16 de Abril de 1957, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, por disposición del Consejo de la Judicatura emitido mediante Acción de Personal número dos dos tres ocho-DNP (2238-DNP), de fecha veinte y tres de diciembre del dos mil diez.- Quito, a veinte y seis de Agosto del dos mil once.-E.S. mbg

Dra. Martha Banderas G

DRA. MARTHA BANDÉRAS GARRIDO
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Martha C. Banderas G.
QUITO - ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.003676

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de mayo de 2011, que contiene la modificación del objeto social y la reforma de estatutos de AGA S.A.;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 3568 de 22 de agosto de 2011, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del objeto del objeto social y la reforma del estatuto de AGA S.A., en los términos constantes en escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de mayo de 2011; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo Primero y Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 22 de agosto de 2011

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

EXP. 138
Tr. 01.1.11.000656

000010

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 22 de agosto de 2.011, bajo el número **3018** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **105** del Registro Mercantil de veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, a fs. 180, Tomo 93 y **57** del Registro Industrial de doce de abril de mil novecientos noventa y seis, a fs. 104, Tomo 28.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"AGA S.A."**, otorgada el tres de mayo del año dos mil once, ante la Notaria **TRIGÉSIMO PRIMERA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. MARIELA POZO ACOSTA.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **039044**.- Quito, a ocho de septiembre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

RA/mn.-

Quito agosto 3, 2011

Doctora
Mariela Pozo Acosta
Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito
Presente.-

Maria Fernanda Fabara, abogada en libre ejercicio, solicito a usted comedidamente se sirva protocolizar en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria actualmente a su cargo, el siguiente documento que adjunto:

Poder otorgado al señor José Rafael Meythaler Baquero como MANDATARIO de CHRISTOPH WOEHLER, en idioma ingles y español.

Esta solicitud la fundamento en el artículo 18 número 2 de la Ley Notarial vigente.

Atentamente

Dra. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO

Abogada Maria Fernanda Fabara
Mat. Prof. 12008 CAP

Avenida 6 de Diciembre No. 2816 y Paúl Rivet, Edificio Josueth González 10mo Piso.
Telfs: PBX (593-2) 223-2720 Fax: (593-2) 256-8613
Web Site: www.lmzabogados.com Mail: info@lmzabogados.com
Quito - Ecuador

Christoph Woehler

PODER	PROXY*
PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece el INFRASCRITO, domiciliado en Alemania, en su calidad de accionista de la compañía AGA S.A., domiciliada en Quito, República del Ecuador, como propietaria de una acción ordinaria y nominativa de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal, pagado en su totalidad, a la que en adelante se la denominará simplemente "LA MANDANTE", quien en forma libre y voluntaria a través del presente otorga poder a favor del señor Doctor ***JOSE RAFAEL MEYTHALER BAQUERO***, a quien en adelante se le podrá denominar simplemente "MANDATARIO", para que de forma individual represente al MANDANTE en la Junta General Ordinaria Universal de Accionistas de AGA S.A. a celebrarse el 30 de marzo de 2011 .	**FIRST.- APPEARERS.-** The UNDERSIGNED, domiciliied in Germany, within its faculty of shareholder of the Company AGA S.A., domicile in Quito, Republic of Ecuador, as owner of one ordinary and nominative shares of twenty cents of a dollar of the United States of America of nominal value each, paid wholly, which hereinafter will be simply called "THE MANDANT", who freely and by his own will through the present hereby grants a Proxy on behalf of Dr. ***JOSE RAFAEL MEYTHALER BAQUERO***, who hereinafter will be simply called "REPRESENTATIVE", for acting individually, represent the MANDANT in General Meeting of Shareholders of AGA S.A. to celebrate on March 30th, 2011.
SEGUNDA.- AMBITO DEL MANDATO.- EL MANDATARIO esta autorizado para proponer, discutir y acordar a nombre de WOHLER CHRISTOPH cuantos asuntos sean sometidos a su consideración, de conformidad con las instrucciones impartidas por la Compañía mandante, para lo cual podrá suscribir cuantos documentos sean necesarios para perfeccionar su representación y cumplir con su mandato. En general, los MANDATARIOS podrán hacer, a nombre de la MANDANTE, todo aquello que sea necesario para cumplir a cabalidad con el mandato conferido y para proteger los derechos e intereses de la MANDANTE, por lo que ninguna entidad y/o autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder.	**SECOND.- SCOPE OF THE MANDANT.-** The REPRESENTATIVE is authorized to propose, discuss and agree on behalf of WOHLER CHRISTOPH, all the matters that should be taken into its consideration, according to the instructions given by the MANDANT, for which reason it could subscribe as many documents necessary to accomplish its representation and fulfill with its mandate. In general, the REPRESENTATIVES will be able to carry out, on behalf of the MANDANT, everything that is necessary for fulfilling the granted mandate and for protecting the rights and interests of the MANDANT, for which no public or private authority of Ecuador could allege insufficiency of proxy.
TERCERA.- DURACION.- El presente poder se confiere hasta que se finalice la celebración de la Junta General Ordinaria Universal de Accionistas de AGA S.A. que se celebrará el 30 de marzo de 2011 .	**THIRD.- TERM.-** The present Proxy is granted until the General Meeting of Shareholders of AGA S.A. ended on March 30th, 2011.
C. Woehler Nombre: CHRISTOPH WOEHLER Pasaporte No. : C4CWYF36Y Fecha: Marzo 15, 2011	C. Woehler Name: CHRISTOPH WOEHLER Passport Nr. : C4CWYF36Y Date: March 15, 2011

** English as reference*

Dra. Mariela Pozo Acosta

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DRA. MARIELA POZO ACOSTA NOTARIA 31 QUITO

R A Z O N DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición de la Abogada Maria Fernanda Fabara con matricula profesional numero 12008 del Colegio de Abogados de Pichincha protocolizo en el Registro de Escritura públicas a mi cargo actualmente de la Notaria Trigésima Primera, PODER OTORGADO AL SEÑOR JOSE RAFAEL MEYTHALER BAQUERO COMO MANDATARIO DE AGA CHRISTOPH WOEHLER, Constante de DOS DE fojas útiles incluida la petición de la Abogada, a CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE.- GRH

LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

PROTOCOLIZO, ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A, CUATRO DE AGOSTO DEL 2011. GRH.

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DRA. MARIELA POZO ACOSTA NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA QUITO